Rad #: 2022-500-1195-3
Fecha : 2022-03-15 16:23:37
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RADI...

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224181010000672 1**
Fecha: **2022-03-15**
TRD: **4181.010.26.1.34.000672**
Rad. Padre: **20224173010035256 2**

JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA- CDAV
jaime.cardenas@cdav.gov.co.
602 6644424
Calle 70N # 3B-81

Asunto: Respuesta a Solicitud de Certificación de Contrato y Acta de Liquidación.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada a través del radicado No. 20224173010035256 2, me permito adjuntar Certificación del Contrato Interadministrativo No 4181.010.26.1.253 del 2021 con la información solicitada. Así mismo, se remite copia del Acta de Liquidación del contrato referido.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico

Anexos: Cinco (05) folios Respuesta a Certificación de contratos – Seis (6) folios Copia Acta de Liquidación

Proyectó y Elaboró: Leydy Lorena Samboni S. - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

El suscrito CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA- CDAV identificado con NIT: 890.311.425-0 suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2021
TIPO	Contrato Interadministrativo
No.	4181.010.26.1.253-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de Marzo de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, emisión de contaminantes, y demás trámites de tránsito que requiera el Parque Automotor de la Alcaldía de Santiago de Cali.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Del 06 de Abril al 15 de Diciembre de 2021
VALOR	Ciento setenta y seis millones ciento tres mil novecientos sesenta y dos pesos M/cte. ($176.103.962).
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Ciento setenta y seis millones ciento tres mil novecientos sesenta y dos pesos M/cte. ($176.103.962).

ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y Liquidado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Administración Central de Santiago de Cali– UAEGBS a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos defectuosos sin costo alguno para la entidad. 4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 5. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Consultar con la UAEGBS las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 9. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la

oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Efectuar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes a los vehículos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali conforme la normativa vigente que regula la materia. El proceso de revisión técnico mecánica comprende la verificación del adecuado estado de la carrocería, niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, eficiencia del sistema de combustión interno, elementos de seguridad, buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos, estado de las llantas del vehículo, funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. 2) Llevar a cabo los trámites de tránsito que se requieran para los vehículos propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Dentro de los trámites que podrá solicitar el Distrito se encuentra: Matrícula inicial, traspasos de propiedad, duplicado de licencia de tránsito, cancelación de matrícula u otros trámites (legalización de blindaje, levantamiento de prenda, limitación a la propiedad, cambio de carrocería, cambio de motor y regrabación de motor). 3) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato bajo las especificaciones contenidas en la oferta presentada al Distrito. 4) Programar la atención de los automotores de propiedad del Distrito en horarios que no afecten la prestación del servicio. 5) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 6) Entregar al Distrito el Formato de Revisión Preventiva de Seguridad, que refleje el estado actual de cada automotor. 7) Presentar las facturas, discriminando los costos unitarios, el IVA (si aplica) y la cantidad de servicios prestados, de acuerdo con la propuesta presentada, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos, tales como la programación de PAC. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión. 9) Informar de inmediato a la UAEGBS cuando un vehículo salga reprobado y/o ingrese por segunda vez al centro de diagnóstico de forma extemporánea, ya que se hará necesaria aprobación vía email para la generación de un nuevo cobro. 10) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: El valor ejecutado del presente contrato fue de, Ciento veintidós millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos un peso M/cte. ($122.789.701).

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 artículos 207 y 211, Acuerdo Municipal N°0434 de 2017 Artículos 28 y 30 Pro Desarrollo y Pro Cultura, Ordenanza N° 474 de 2017 Artículos 295, 299, 303, 307,312, 316 y 331) y Resolución 142923 de diciembre 17 de 2019 Unidad Administrativa de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del departamento del Valle del Cauca.) Vigencia 2020.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo de 2022.

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: Leidy Lorena Samboni S- Contratista
Revisó: Jhon Carlos Hormaza Jaramillo- Contratista
Julián Hernando Gutiérrez Diaz – Contratista





CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4181.010.26.1.253 de 2021

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
Documento de identificación del contratista	Nit. 890311425-0
Nombre del representante legal del contratista	Jaime Cárdenas Tobón
Documento de identificación del representante legal del contratista	16.691.111 de Cali
Nombre del Supervisor /Interventor	Luz Mila Paz Ojeda
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	31.984.560 de Cali
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, emisión de contaminantes, y demás trámites de tránsito que requiera el parque automotor de la alcaldía de Santiago de Cali.
Tipo de contrato o convenio	4181.010.26.1.253-2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3700018912
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500225580
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$176.103.962
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$176.103.962
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	$53.314.261
Valor total ejecutado del contrato	$122.789.701
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	CIENTO VENTIDÓS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESO M/CTE. 15/dic/2021

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	Hasta 15/dic/2021	Inició 6/abr/2021
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	N/A
Plazo final	Desde 6/abr/2021 Hasta 15/dic/2021	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
Acta de Reanudación	N/A	N/A	N/A
Tiempo total de suspensión		N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	N/A
Cesiones	N/A	N/A
Conciliaciones	N/A	N/A
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
13/dic/2021	MARIA GLORIA LARGO CUERO	Revisora Fiscal Suplente Miembro de BKF International S.A. TP. 201931-T

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato (N/A)
b) Otros:
   - Contrato de Administración No 4181.010.26.1.253 de 2021 (pantallazo SECOP II, complemento)
   - Asignación supervisor (Asignación supervisor y apoyo a la supervisión)
   - CDP
   - RPC
   - Aporte a la Seguridad social ultima cuota
   - Informe de supervisión de contrato (Parciales y final)

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4181.010.26.1.253-2021 de 2021, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4181.010.26.1.253-2021 de 202.

SALVEDADES: N/A

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Febrero de 2022.

ORDENADOR DEL GASTO
Carlos Alfonso Salazar Sarmiento
Director Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATISTA
NIT 890311425-0
Representante Legal del CDAV
Jaime Cárdenas Tobón CC 16.691.111 de Cali

SUPERVISOR/ INTERVENTOR
Nombre: Luz Mila Paz Ojeda
Cargo: Técnico Operativo

Elaboró: Jaqueline Martínez Ossa/Contratista
Revisó: Luz Mila Paz Ojeda/ Técnico Operativo

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 10/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 10/ago/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 10/ago/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

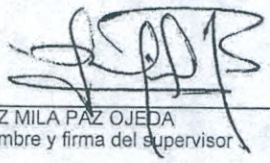
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **REVALUACIÓN DE PROVEEDORES**	MAJA01.04.04.18.P01.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2021

1. INFORMACION GENERAL					
ORGANISMO:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS				
TIPO DE CONTRATO:	Contrato/Convenio Interadministrativo				
ORDEN DE COMPRA / CONTRATO / CONVENIO No.:	4181.010.26.1.253-2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIA	MES	AÑO
			29	3	2021
VALOR:	Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. ($176.103.962).				
OBJETO:	Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, emisión de contaminantes, y demás trámites de tránsito que requiera el parque automotor de la alcaldía de Santiago de Cali.				
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Jaime Cárdenas Tobón (Representante Legal)				
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 890311425-0				
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUZ MILA PAZ OJEDA				

2. CRITERIOS DE EVALUACION					
Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Puntaje Maximo		Puntaje Obtenido	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad	Cumplimiento del objeto y alcance	60	30	30	60
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		15	15	
	Calidad de los bienes y/o servicios y/u obras		15	15	
Cumplimiento en el plazo de entrega	Cumplimiento en los plazos establecidos de entregas	10	10	10	10
Cumplimiento de aspectos administrativos	Entrega oportuna de las garantías y requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	30	10	10	30
	Respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor		10	10	
	Cumple con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social (cuando aplique)		10	10	
TOTALES		100	100	100	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO				Satisfactorio	
Justificación de la calificación de variables con puntaje igual a cero (0):					

3. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL	DESCRIPCIÓN
Satisfactorio	Mayor o igual que 90 Menor o igual que 100	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual.
Aceptable	Mayor o igual que 75 Menor que 90	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual, con oportunidades de mejora.
Insatisfactorio	Mayor o igual que 65 Menor que 75	El Contratista incumplió algunos de los requisitos exigidos, poniendo en riesgo el logro del objeto contractual.
Muy Insatisfactorio	Menor que 65	El Contratista incumplió con lo definido en el pliego de condiciones materializando riesgos o impidiendo el logro del objeto contractual en términos de calidad y oportunidad.

4. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA	
En caso de que apliquen recomendaciones señalar con un ✓ la casilla correspondiente	
	Mejorar la oportunidad de respuesta a los requerimientos del Supervisor
	Mejorar los tiempos de entrega de los bienes o servicios
	Mejorar la calidad de los bienes y/u obras y/o servicios suministrados
	Mejorar los tiempos de entrega de facturas, soportes de facturas y documentos de carácter administrativo
	Mejorar las competencias del personal asociado al contrato
	Mejorar la presentación de los documentos que se entregan a la Entidad.
	Otro(s):

5. FIRMA RESPONSABLE

LUZ MILA PAZ OJEDA Nombre y firma del supervisor
Fecha de elaboración de la revaluación:23/02/2022

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
EMCALI	CÓDIGO: 251P02F011	VERSIÓN: 1

En la ciudad de Santiago de Cali, CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.250.656 expedida en Cali (V), en su calidad de Gerente de Area Gestión Humana y Activos de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI EICE ESP debidamente nombrado mediante Resolución GG No.0023 del 14 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 007 del 15 de enero de 2016 y BEATRIZ CONSTANZA POLO YEPES adscrito al Departamento Gestión Administrativa y Activos, en su calidad de Supervisor del Contrato, partes éstas, que para efectos de este documento se denominarán EMCALI EICE ESP y CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS[1], identificado con la C.C. No. 94.491.336, quien obra en este acto como representante legal de CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA[2], en su calidad de CONTRATISTA, acordamos la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017[3], ello conforme a los siguientes antecedentes:

1) RESUMEN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA[4]

No CONTRATO:	800-GA-CIA-0684-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	5 de mayo de 2017
CONTRATISTA:	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA CDAV
NIT:	890.311.425-0
OBJETO:	Atender y tramitar todos los servicios legales inherentes al Parque Automotor de EMCALI
VALOR INICIAL:	$ 134.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	26 mayo 2017 al 31 diciembre/2017
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2017:	201700572
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2017:	201703130

[1] Nombre de la persona Natural y/o Jurídica del contratista – CDAV LTDA
[2] Nombre del Contratista y/o persona que representa al contratista (Si el contratista se ha constituido en el contrato en forma de asociación, debe incluirse el nombre de cada uno de sus integrantes) – CARLOS ALBERTO SANTOCOLOMA HOYOS
[3] Número del contrato 800-GA-CIA-0684-2017
4 Debe corresponder al resumen de todos los datos y documentos que intervinieron en la ejecución del contrato.

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2018:	20180061
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2018:	201800156
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2019:	201900014
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2019:	201900243
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS/Gerencia Área Gestión Humana y Activos / 2017	26 de mayo de 2017
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	26 de mayo de 2017
PLAZO OTROSI No.1	27 de diciembre de 2017
VALOR OTROSI	$ 195.065.614
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO Y/O RECIBO FINAL	30 de abril de 2019
FECHA APROBACIÓN AMPLIACION PÓLIZAS/Gerencia Área Gestión Humana y Activos / 2017	29 diciembre de 2017
OTROSI No.2	7 de mayo de 2018
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 329.065.614
VALOR EJECUTADO	$ 264.098.565
VALOR LIBERADO 2017	$ 49.618.167
VALOR LIBERADO 2018	$ 14.976.383
VALOR A LIBERAR 2019	$ 372.270

2) ANTECEDENTES DE LA ETAPA CONTRACTUAL / DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO[5]

[5] Comprende desde el acta de iniciación firmada por el supervisor de EMCALI y el CONTRATISTA, y hasta el informe ejecutivo emitido por el supervisor / Soportes y/o anexos que hacen parte integrante del acta.

2.1. VALOR DEL CONTRATO.

Conforme a la CLAUSULA TERCERA del contrato VALOR, se estableció como valor del mismo, la suma de: ciento treinta y cuatro millones de pesos m/cte ($134.000.000) incluido IVA, valor que fue modificado el 27 de diciembre de 2019 mediante OTRO SI No. 1 donde se adicionó el valor de ciento noventa y cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos catorce pesos m/cte incluido IVA ($ 195.065.614) incluido IVA, para un total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($329.065.614).

PARAGRAFO: El valor a adicionar corresponde a la Vigencia Futura de Contrato en Ejecución por Adición No. 108-201700053 de 6 de septiembre de 2017, para los años 2018 y 2019 así: (i) por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte ($144.522.233), para ser ejecutada durante la vigencia 2018, y (ii) por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/cte. ($50.543.381,oo) lo cual se ejecutará sin exceder el 30 de abril de 2019.

2.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Conforme a la CLAUSULA CUARTA del contrato, referida a la FORMA DE PAGO, se establece: el pago del presente contrato se realizará mediante la suscripción de actas de pago parciales por labores efectivamente ejecutadas previa aceptación y aprobadas a satisfacción por parte del Supervisor. Dicha acta deberá ir acompañada de la factura o cuenta de cobro, efectuándose el correspondiente pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. PARAGRAFO: EMCALI descontará de las facturas, cualquier pago que de acuerdo con las Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, Reglamentos y Estatutos, deben realizarse, igualmente, los descuentos por Retención en la Fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la Ley, los cuales serán efectuados directamente por la Tesorería de EMCALI a cargo del contratista.

PARAGRAFO 2 de OTRO SI No 1: EMCALI EICE ESP, pagará para la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, los valores y tarifas de los trámites legales vigentes determinadas por el Ministerio de Transporte a los organismos de apoyo. Lo anterior teniendo en cuenta los ítems determinados en los formularios de cantidades y precios No. 3, 3A, 3B y 3C, lo cual hace parte integral de este contrato.

2.3. SUPERVISION Y FUNCIONES

Se encuentran señaladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato, referida a las funciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, la cual fue designado mediante oficio de

designación del 19 de mayo de 2017 al funcionario OMAR FABIAN RIVERA, cargo asistente, encargando en el periodo de vacaciones mediante oficio de designación del 15 enero 2018 hasta el 2 de febrero 2018 al funcionario GERARDO ANTONIO ELEJALDE PARRA, Profesional Administrativo III, con oficio de designación consecutivo 8000652122018 del 19 de septiembre/2019, recibido el 26 de septiembre/19 se hace cambio de SUPERVISOR hasta la terminación del contrato, quedando la funcionaria BEATRIZ CONSTANZA POLO YEPES, Profesional Administrativo III.

2.4. GARANTIAS DEL CONTRATO / VERIFICACIÓN VIGENCIA PÓLIZA.[6]

Conforme a la CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: Una vez perfeccionado el contrato y como requisito para la ejecución del mismo, el contratista constituirá a favor de EMCALI una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia en formato de garantía para Empresas de Servicios Públicos, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo. El contratista podrá en su defecto constituir una garantía o un aval bancario. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá contener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EMCALI EICE ESP presente la reclamación formal" El porcentaje y vigencia de los amparos en cuanto a los siguientes riesgos, deberá ser así: Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato y con vigencia de un año a partir de la finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior el Contratista entrega póliza No. SP003054, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, y acorde a la aprobación dada a este documento, por la Coordinadora del Area Riesgos, Seguros y Servicios Generales del Departamento de Gestión Administrativa y Activos, suscrita el día veintiséis (26) de mayo de 2017, se detallan las coberturas y sus montos en la siguiente tabla:

CONTRATO	VALOR
Contrato inicial:	$ 134.000.000
Valor Otro Si No. 1	$ 195.065.614
TOTAL CONSOLIDADO (Este valor deberá incluir las adiciones a las haya lugar)	$ 329.065.614

[6] Soportes y/o anexos que hacen parte integrante del acta

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONFIANZA
PÓLIZA(S) Nos.	SP003054; ANEXO SP005407

La Póliza SP0003054 fue modificada con el Anexo No. SP005407 y aprobada por el Jefe del Departamento Gestión Administrativa y Activos de EMCALI EICE ESP, se aprobó el 29 de diciembre de 2017 por estar acorde con las condiciones estipuladas en el contrato.

TIPO DE GARANTÍAS[7]	PORCENTAJE Y VALOR ASEGURADO ACUMULADO AÑO 2017 Aprobación de (fecha) 29 diciembre de 2017 base $ 329.065.614[8]		VIGENCIAS DE ÚLTIMA APROBACIÓN / Fecha	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20 %	$ 26.800.000	05/05/2017	31/03/2018
SALARIOS Y PRESTACONES	10 %	$ 13.400.000	05/05/2017	31/12/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	$ 13.400.000	05/05/2017	05/05/2018
AMPLIACION POLIZAS				
TIPO DE GARANTÍAS[9]	PORCENTAJE Y VALOR ASEGURADO ACUMULADO AÑO 2017 Aprobación de (fecha) 29 diciembre de 2017 base $ 329.065.614[10]		VIGENCIAS DE ÚLTIMA APROBACIÓN / Fecha	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20 %	$ 65.813.123	05/12/2017	30/07/2019
SALARIOS Y PRESTACONES	10 %	$ 32.906.561	30/04/2019	30/04/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	$ 32.906.561	05/12/2017	39/04/2020

2.5. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El supervisor del contrato BEATRIZ CONSTANZA POLO YEPES, con cargo Profesional Administrativo III, adscrito a la dependencia Departamento Gestión Administrativa y Activos, teniendo en cuenta la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de fecha 21 de agosto de 2019, presentada por el contratista, expedida por la Señora

[7] Serán todas aquellas previstas en el contrato y sus otrosíes y/o adicionales
[8] El porcentaje, sus valores asegurados y acumulados, es la suma entre el contrato principal sus prorrogas en tiempos y/o en tiempo y en dinero.
[9] Serán todas aquellas previstas en el contrato y sus otrosíes y/o adicionales
[10] El porcentaje, sus valores asegurados y acumulados, es la suma entre el contrato principal sus prorrogas en tiempos y/o en tiempo y en dinero.

TANIA CAROLA GRISALES, Cedula de Ciudadanía No. 1.107.037.033 de Cali, Tarjeta Profesional 159589-T, certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 137591763 no registra sanciones e inhabilidades vigentes, se deja constancia con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento de los pagos de aportes a salud, pensión y aportes parafiscales, conforme lo establece la ley. Que durante la vigencia del contrato, se revisaron los datos al respecto, encontrando total concordancia entre los valores que se debieron pagar y los efectivamente pagados. Se anexa certificación de pago de aportes presentada por el contratista.

2.6. PAZ Y SALVO DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mediante documentos anexos a la presente, demostró encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto, en especial el proveniente del pago a la totalidad de los trabajadores empleados en el desarrollo contrato, documentos que hacen parte del expediente del contrato y de la presente acta. (Certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero del CDAV, de fecha 21 de agosto de 2019).

2.7. FECHA INFORME DEL SUPERVISOR.[11]

Que con fecha diez y seis (16) de mayo de 2019 se suscribe el informe del supervisor del contrato 800-GA-CIA-684-2017, el cual hace parte integral de la presente acta, en el cual se define que EL CONTRATISTA, prestó sus servicios en el tiempo previsto en el contrato.

2.8. PAGO DE IMPUESTOS Y RETENCIONES.[12]

EL CONTRATISTA, ha declarado encontrarse a Paz y Salvo por concepto de impuestos y retenciones generados en la ejecución del contrato, manifestación que se otorga con la suscripción de la presente acta. Certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero del CDAV, de fecha 21 de agosto de 2019).

2.9. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTAS Y FACTURAS

Los pagos realizados al CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, por concepto de atender y tramitar todos los servicios legales inherentes al parque automotor de EMCALI, todo de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas contenidas en el contrato, y de conformidad con el informe del supervisor son: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($264.098.794.oo).

---

[11] Contiene el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas. / Soportes y/o anexos que hacen parte integrante del acta

[12] El balance y soportes forman parte del informe del supervisor / Soportes y/o anexos que hacen parte integrante del acta

2.10. VALOR Y CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS

Los valores y las cantidades[13] realmente ejecutados por EL CONTRATISTA, fueron verificadas de común acuerdo por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA durante el periodo de liquidación del contrato y hacen parte integral de la presente acta.

2.11. SOLICITUDES O RECLAMACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ESTADO DE LAS MISMAS.

No se presentaron reclamaciones por parte del Contratista en el desarrollo del Contrato 800-GA-CIA-684-2017

2.12. CONSOLIDADO ECONÓMICO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

LIQUIDACIÓN	VALOR ACTAS PARCIALES Y FINALES	SALDO DEL CONTRATO	VALOR PAGADO ACUMULADO	% EJECUCIÓN
Valor Actual		$ 329.065.614		
Anticipo		$ -		
Acta Parcial 1	$ 2.348.279	$ 326.717.335	$ 2.348.279	0,71%
Acta Parcial 2	$ 7.143.256	$ 319.574.079	$ 9.491.535	2,88%
Acta Parcial 3	$ 9.871.440	$ 309.702.640	$ 19.362.974	5,88%
Acta Parcial 4	$ 16.197.263	$ 293.505.377	$ 35.560.237	10,81%
Acta Parcial 5	$ 318.902	$ 293.186.475	$ 35.879.139	10,90%
Acta Parcial 6	$ 11.000.613	$ 282.185.861	$ 46.879.753	14,25%
Acta Parcial 7	$ 37.502.052	$ 244.683.809	$ 84.381.805	25,64%
Acta Parcial 8	$ 248.428	$ 244.435.381	$ 84.630.233	25,72%
Acta Parcial 9	$ 12.674.689	$ 231.760.692	$ 97.304.922	29,57%
Acta Parcial 10	$ 8.946.690	$ 222.814.002	$ 106.251.612	32,29%
Acta Parcial 11	$ 8.285.222	$ 214.528.781	$ 114.536.833	34,81%
Acta Parcial 12	$ 6.355.293	$ 208.173.488	$ 120.892.126	36,74%
Acta Parcial 13	$ 13.098.497	$ 195.074.991	$ 133.990.623	40,72%
Acta Parcial 14	$ 14.900.480	$ 180.174.511	$ 148.891.103	45,25%
Acta Parcial 15	$ 11.091.095	$ 169.083.416	$ 159.982.198	48,62%
Acta Parcial 16	$ 15.746.995	$ 153.336.421	$ 175.729.193	53,40%
Acta Parcial 17	$ 26.451.777	$ 126.884.644	$ 202.180.970	61,44%
Acta Parcial 18	$ 11.746.711	$ 115.137.933	$ 213.927.681	65,01%
Acta Parcial 19	$ 10.579.402	$ 104.558.532	$ 224.507.082	68,23%
Acta Parcial 20	$ 12.847.795	$ 91.710.737	$ 237.354.877	72,13%
Acta Parcial 21	$ 26.743.917	$ 64.966.820	$ 264.098.794	80,26%
TOTAL EJECUTADO	**$ 264.098.794**	**$ 64.966.820**	**$ 264.098.794**	**80,26%**

[13] Se incluirán en todos los casos que el proceso contractual o contrato considere formulario de cantidades y precios

2.12.1 VALORES A PAGAR AL CONTRATISTA:

I)	POR FACTURACIÓN RELACIONADA EN LA EJECUCIÓN	$ 264.098.794
II)	MÁS VALORES PENDIENTES DE PAGO	$ 0
III)	MENOS VALORES PAGADOS EN EXCESO	$ 0
IV)	TOTALES DEL VALOR MÁXIMO A PAGAR	$264.098.794
V)	MENOS (-) VALORES PAGADOS POR EMCALI	$264.098.794
VI)	SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0
VII)	SALDO LIBERADO AÑO 2017	$ 49.618.167
VIII)	SALDO LIBERADO AÑO 2018	$ 14.976.383
IX)	SALDO PENDIENTE A LBERAR	$ 372.270
X)	TOTAL LIBERADO	$ 64.966.820

3) CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL

Que EMCALI EICE ESP ha preparado la presente acta de liquidación del contrato, con fundamento en la CLÁUSULA DECIMA del contrato No. 800-GA-CIA.684-2017, y en los términos y condiciones pactadas contractualmente.

Que en este sentido, se liquidan por mutuo acuerdo, los valores causados por la ejecución de las actividades y/o bienes relacionados en el objeto, como consecuencia de los suministros entregados y actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, durante el término de ejecución del contrato como se detallan a continuación:

ITEM	RESUMEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS	No. ACTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	SERVICIO PARQUEO - GRUA	1, 6, 12, 19, 40, 49, 74, 77	13	$ 7.183.245	$ 178.020	$ 7.361.265
2	CERTIFICADO TRADICION	2,, 9, 13, 39, 48, 58, 63, 75	10	$ 727.196	$ 14.482	$ 741.678
3	REVISION TECNICO MECANICA	3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 88, 90	997	$ 166.684.163	$ 26.602.924	$ 193.287.087
4	EVALUACION TEORICA	18,,25, 26, 42, 51, 57, 64, 69, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87	319	$ 22.112.162	$ 4.201.313	$ 26.313.475
5	EVALUACION PRACTICA	18,,25, 26, 42, 51, 57, 64, 69, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87	192	$ 9.140.381	$ 1.736.673	$ 10.877.054
6	AULA VIRTUAL	89	161	$ 13.634.124		$ 13.634.124
7	CERTIFICADO O LICENCIA TRANSITO	29	1	$ 242.420	$ 6.008	$ 248.428
8	TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA	71, 72	49	$ 11.067.140	$ 274.273	$ 11.341.413
9	DUPLICADO PLACA	39	1	$ 287.155	$ 7.116	$ 294.271
VALOR TOTAL PAGADO			**1743**	**$ 231.077.986**	**$ 33.020.808**	**$ 264.098.794**

Como resultado de la presente Liquidación Final del Contrato No 800—GA-CIA-684-2017 y una vez cuantificadas las cantidades finales ejecutadas y actividades desarrolladas, no existen obligaciones pendientes entre las partes, lo cual se evidencia en el CONSOLIDADO ECONOMICO DE LA LIQUIDACION FINAL.

EL CONTRATISTA, manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidados en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la suscripción de la presente acta y en consecuencia renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto, por cualquier concepto.

Que se da traslado del acta de liquidación de mutuo acuerdo, elaborada por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., al CONTRATISTA, con el fin de que efectúe la suscripción de la misma, que revise los conceptos y valores contenidos en el acta, y que realice incluso las observaciones pertinentes.

Que el CONTRATISTA, no presenta observaciones al acta de liquidación que le fue expuesta, y manifiesta estar de acuerdo con la misma.

Que con fundamento en el contrato y teniendo en cuenta que las partes han convenido en liquidar de mutuo acuerdo el contrato, proceden a liquidar el mismo, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestos.

En mérito de lo anterior EMCALI EICE ESP y EL CONTRATISTA,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato Interadministrativo [14] No. 800-GA-CIA-0684-2017, suscrito entre EMCALI EICE ESP y EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: Declararse a PAZ y SALVO por todo concepto, por los suministros entregados, y actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, mediante el contrato 800-GA-CIA-0684-2017. PARAGRAFO PRIMERO: Que con la firma del presente documento renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017, objeto de liquidación de mutuo acuerdo. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara(n) a paz y salvo a EMCALI, y en consecuencia no formulará(n) ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de EMCALI EICE ESP., sus funcionarios, empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017. PARAGRAFO TERCERO: EMCALI EICE ESP declara a EL CONTRATISTA estar a paz y salvo, y en consecuencia no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de los mismos, sus empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017.

---

[14] Según el tipo de contrato (mantenimiento, obra, prestación de servicios etc.)

TERCERO: Esta acta de Liquidación Final tiene los alcances de una transacción y los acuerdos consignados en ella hacen tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

CUARTO: EMCALI EICE ESP y EL CONTRATISTA, dejan constancia que en el valor de la Liquidación Final del Contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017, se encuentra contenida y reconocida la totalidad de los suministros entregados y actividades ejecutadas y se declaran conformes con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

QUINTO: Que la presente acta, produce efectos de liberación de todos los saldos no ejecutables, existentes en el Certificado de Registro Presupuestal del contrato No. 800-GA-CIA-0684-2017.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, la presente Acta de Liquidación Final Bilateral en la fecha que aparece al pie de las firmas.

Por EMCALI EICE ESP, 2 8 AGO 2019

BEATRIZ CONSTANZA POLO YEPES
Supervisor Contrato

CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO
Gerente de Area Gestión Humana y Activos

Por el CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Nit. No. 890.311.425-0
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA CDAV

Proyectó y Elaboró: Beatriz Constanza Polo Yepes, Profesional Administrativo III.
Revisión Jurídica: Gustavo Balanta, Abogado
Revisó: Elsa Maria Torres, Coordinadora